

de rentas de Mariana fecha veinte y ocho a ocho proximo  
mes de Noviembre, en que se previene que para q la  
contaduria de rentas de la Provincia queda cum-  
plida con lo mandado en los articulos quarto y quinto  
de la R.º Intencion a los de julio ultimos, se hace pue-  
der q este obyuntan <sup>to</sup> con arreglo al modelo que  
acompana, remita a dha Contaduria para el dia  
primero de Diciembre proximo venidero en cada  
de los arbitrios q se pagan en ese Pueblo ademas  
del principal a las rentas de quora fija, remediando  
presentes las advertencias q se hacen en dicho  
modelo: Y emendada la Corporacion acuerda lo q  
anda y cumpla lo q ordena dicho Señor Obispo  
tendente en la referida Circular.

Con lo q que se concluyo en acta q firmaron los  
dss concurrentes qe supieron, q quedasse =

Morano *Morano* Núñez *Núñez*  
*Ayllalba* *S. S.*  
Abascal *Abascal* Viviente *Viviente*  
Presente suyo  
Josef Galindez  
y Guirao *J. G. y G.*

No. 2 En cinco de Noviem. de mil ochocientos veinte y ocho, a  
virtud de citacion ante diem comparecieron en una sala  
Capitulares q. Vicente Lopez Olmo, q. Llavan Gomez, q. q.  
Pedro Marin Reyna, individuos de la corporacion de